



Ayuntamiento de Alosaina

ACTA DE LA SESION ESPECIAL DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ALOZAINA EL DIA 13 DE JUNIO 2015

En el Salón de Plenos sito en Plaza de la Constitución número 3, siendo las doce horas del día trece de junio de dos mil quince, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Alosaina, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 25 de mayo de 2015, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos siguientes, asistidos por la Secretaria-Interventora, D^a Gloria de los Ángeles Vera González, que da fe del acto:

Antonio Pérez Rueda
María José Sánchez del Rio
Remedios Montenegro Villalba
Miguel Arjona Trujillo
María José Arias Navarro
Simón Navarro Rojas
Rocío Sánchez Merino
José Zambrana Sánchez
María Luisa Bellido Bellido
José Santaolalla Merino
Daniel Villalobos Gil

1. FORMACIÓN MESA DE EDAD.

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 195.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio de Régimen Electoral General y 37.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, la Secretaria-Interventora solicita al concejal electo de mayor edad, el Sr. José Zambrana Sánchez, que pase a presidir la Mesa acompañada como vocal, del concejal electo de menor edad, el Sr. José Santaolalla Merino, a fin de iniciar la constitución de la Corporación Municipal de Alosaina.

Formada la Mesa de Edad por los concejales electos de mayor y menor edad indiciados junto con la Secretaria-interventora, ésta declara abierta la sesión siendo las doce horas y cinco minutos.

2.- COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES Y PERSONALIDAD DE ELECTOS.

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta

Ayuntamiento de Alosaina



Ayuntamiento de Alosaina

de que la Secretaría-interventora ha puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación y acta de arqueo extraordinaria con saldos bancarios, haciéndosele entrega de esta última a cada uno de ellos.

La Secretaria-Interventora informa que todos los concejales han presentado la credencial expedida por la Junta Electoral de Zona de Málaga, y todos los Concejales electos han formulado las declaraciones preceptivas referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la inscripción en los Registros de Intereses, a falta de la liquidación de un impuesto por concejala electa que se subsanará a la mayor brevedad posible.

Seguidamente se dan por comprobadas las credenciales de los Concejales electos y su personalidad por la mesa de edad.

3.- JURAMENTO O PROMESA DE LOS CONCEJALES

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Alosaina, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación, al llamamiento del Presidente de la mesa de edad de cada uno de los Concejales y Concejales electos y electas, leen la fórmula personalmente cada uno de ellos, dejándose para último lugar vocal y presidente de la mesa de edad, respectivamente.

4. DECLARACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN.

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las doce horas y diez minutos, la Secretaria-Interventora, PROCLAMA FORMALMENTE CONSTITUIDA LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ALOZAINA tras las elecciones municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015.

5.- ELECCIÓN DE ALCALDE.

Posteriormente, la Presidencia de la mesa de edad anuncia que, seguidamente, se procederá a la elección del Alcalde recordando que de

Ayuntamiento de Alosaina



Ayuntamiento de Alosaina

conformidad con el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General pueden ser candidatos los cabezas de lista de cada candidatura.

Tras ello la Secretaria-Interventora pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

- D. Antonio Pérez Rueda: mantiene su candidatura
- D^a. Rocío Merino Sánchez: no mantiene su candidatura
- D. José Santaolalla Merino: no mantiene su candidatura

Por la Secretaria-Interventora se indica que en función de la respuesta anterior serán candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento de Alosaina los siguientes concejales que encabezan las correspondientes candidaturas: D. Antonio Pérez Rueda (PSOE-A), siendo el sistema de votación el ordinario a mano alzada por no solicitarse otro sistema de elección por Concejil alguno. Hecha la votación éste fue el resultado:

- D. Antonio Pérez Rueda: obtiene 6 Votos afirmativos, 0 Negativos y 5 abstenciones.

Votos afirmativos a favor de D. Antonio Pérez Rueda de Antonio Pérez Rueda, María José Sánchez del Rio, Remedios Montenegro Villalba, Miguel Arjona Trujillo, María José Arias Navarro y Simón Navarro Rojas. No se producen votos en contra. Abstenciones de Rocío Sánchez Merino, José Zambrana Sánchez, María Luisa Bellido Bellido, José Santaolalla Merino y Daniel Villalobos Gil.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de once y la mayoría absoluta de seis, por la Secretaria-Interventora se PROCALAMA ALCALDE ELECTO DE ALOZAINA AL SR. ANTONIO PÉREZ RUEDA, cabeza de lista de PSOE-A, siendo las doce horas y doce minutos.

6. JURAMENTO O PROMESA Y TOMA DE POSESIÓN DEL ALCALDE

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, porque el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y artículo 40.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde-Presidente procede a dar lectura de la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal siendo las doce horas y quince minutos: «Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alosaina, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación, entre los aplausos de los presentes, el Alcalde-Presidente D. Antonio Pérez Rueda pasa a ocupar la presidencia del Salón de Sesiones, disolviéndose la Mesa de Edad incorporándose a sus respectivos escaños.

Ayuntamiento de Alosaina



Ayuntamiento de Alozaina

A continuación el Alcalde-Presidente, cede el turno de palabra a los representantes de las distintas fuerzas con representación en la Corporación municipal.

En primer lugar, D. José Santaolalla Merino (PP) da la enhorabuena a los concejales y al Sr. Alcalde por su reelección. Anuncia que se hará una oposición dura en lo político y su compromiso para con los vecinos y recuerda las principales líneas de trabajo de su programa electoral: reducción de deuda, atajo de paro, mejora de los servicios públicos, sostenibilidad medioambiental y económica, austeridad en el gasto, recuperación de la confianza y respeto de los ciudadanos y recuperación democrática.

En segundo lugar, D^a. Rocío Sánchez Merino (IULV-CA-PARA LA GENTE) agradece a los votantes de la candidatura por la confianza depositada en ellos para pasar después a felicitar al Sr. Alcalde por su mayoría absoluta y a los que continúan y dar la bienvenida a los nuevos concejales. Recuerda que lleva ocho años en la oposición sin que se haya tenido en cuenta al resto de grupos. Manifiesta la mano tendida para los proyectos que sean viables para Alozaina, necesidad de austeridad y reducción de deuda.

Finalmente, el Alcalde-Presidente, D. Antonio Pérez Rueda (PSOE-A), tras dar la bienvenida al público asistente y agradecer los apoyos recibidos, anuncia su voluntad de seguir avanzando y progresando por Alozaina, recogiendo la frase del dramaturgo alemán Bertolt Brecht que literalmente dice *"Hay hombres que luchan un día y son buenos. Hay otros que luchan un año y son mejores. Hay quienes luchan muchos años, y son muy buenos. Pero hay los que luchan toda la vida, esos son los imprescindibles"*.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión, que fue levantada a las doce horas y veinte minutos del día de su inicio; de lo que como Secretaria-Interventora, doy fe.

Vº Bº
ALCALDE